

**Estrategia Nacional para  
el Ordenamiento  
Ecológico del Territorio  
en Mares y Costas**

# Estrategia Nacional para el Ordenamiento Ecológico del Territorio en Mares y Costas

**ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL  
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL  
TERRITORIO EN MARES Y COSTAS.**

# CONTENIDO



	Página
1. PRESENTACIÓN .....	1
2. MARCO INSTITUCIONAL.....	3
2.1. Política Ambiental Nacional para el Desarrollo Sustentable de Océanos y Costas.....	3
2.2. Ordenamiento Ecológico del Territorio.....	6
2.3. Compromiso 55 de la plataforma electoral de Felipe Calderón.....	10
3. RESEÑA 2000-2006.....	11
4. ESTRATEGIA POR INSTRUMENTOS .....	15
4.1 Esquema Federal .....	16
4.2. Esquema Estatal y Municipal .....	18
5. ESTRATEGIA POR ZONAS.....	20
5.1. Golfo de California .....	20
5.2. Golfo de México y Mar Caribe.....	22
5.3. Pacífico Norte .....	24
5.4. Pacífico Sur.....	25
5.5. Estados o municipios con alto potencial o desarrollo turístico, industrial, agrícola, acuícola y pesquero.....	26
5.6. Resumen de Metas Sexenales.....	27





# 1. PRESENTACIÓN

México tiene una posición geográfica privilegiada ya que está ubicado entre los dos océanos más grandes del planeta, se encuentra en una latitud intertropical y es una región de transición entre las zonas biogeográficas neártica y neotropical, siendo lo anterior causa de la megadiversidad que existe en el país. Los ambientes costeros y oceánicos son aportes importantes a la megadiversidad del país; ejemplo de esto son los manglares, los arrecifes de coral, las zonas de surgencia, los pastos marinos en la zona costera y las chimeneas hidrotermales y chapopoterías en la zona oceánica que poseen, una elevada riqueza biológica.

La gran riqueza natural en las regiones costeras y oceánicas concurre con las diversas actividades económicas como la extracción de hidrocarburos, el turismo, la transportación marítima, y portuaria, la industrial, la acuicultura, la agropecuaria y la pesca, entre otras. Esto representa un gran desafío para el desarrollo sustentable y exige una acción transversal entre diversos sectores de gobierno y una concertación con diferentes sectores sociales.

A nivel mundial el 70% de la población se asienta en la zona costera. En México, este porcentaje asciende a solo 15% de la población, lo que representa un área de oportunidad para impulsar el desarrollo ordenado de la costa.

El acelerado desarrollo de algunas actividades económicas ha inducido un crecimiento desordenado en la zona costera, generando deterioro, contaminación en el medio marino, sobreexplotación de los recursos naturales, en particular los pesqueros, así como conflictos derivados de la competencia por espacio y recursos. Ejemplo de esto último, son los asentamientos sobre las dunas y humedales costeros.

Estos problemas, combinados con la alta tasa de crecimiento poblacional y de las áreas urbanas, inciden en la salud y la calidad de vida de la población, en el empobrecimiento de las comunidades costeras, en la disminución de la competitividad de los propios sectores



económicos, en la fuga de capitales por la incertidumbre para invertir en el desarrollo y en el aumento de actividades ilegales.

Las zonas oceánicas y costeras de México deben entenderse como áreas de atención prioritaria, y su gestión debe abordarse como un tema de seguridad nacional que incluya riesgos físicos causados por los desastres naturales, principalmente huracanes e inundaciones; así como deslizamientos y movimientos telúricos. De entre los riesgos naturales destaca el originado por el cambio climático y los fenómenos hidrometeorológicos extremos asociados, como son los huracanes, debido a sus efectos perturbadores en la población, la infraestructura y los ecosistemas costeros.

Las políticas públicas en torno a la zona costera y oceánica en México han sido mayoritariamente sectorizadas y poco integradas, generalmente motivo de discurso político y no de una visión integral de desarrollo económico y social. Muestra de lo anterior es la ausencia en la legislación nacional de una definición de costa, zona costera y de su gestión y manejo.

Comparativamente con otras naciones que cuentan con grandes extensiones de Zona Económica Exclusiva, Mar Patrimonial y Costas, en México el valor y el desarrollo de industrias como la de los hidrocarburos, la turística, la generación de energía y la de puertos y transportación marítima, es mucho menor. Lo anterior representa sin duda una oportunidad y un desafío para hacer negocios de manera sustentable.

Para lograr el desarrollo sustentable del país en estas zonas, es necesario emprender procesos de planeación ecológica del territorio que permitan fortalecer la coordinación de las diferentes dependencias y órdenes de Gobierno con los diversos sectores de la sociedad, incorporando los

componentes económico, sociocultural y ambiental de los océanos y las costas en la formulación y gestión de los planes y programas integrales de desarrollo.

Las zonas oceánicas y costeras de México deben considerarse una gran área de oportunidad para el desarrollo económico, social y ambiental. El Ordenamiento Ecológico del Territorio (OET), por su carácter transversal puede constituirse en la piedra angular necesaria para la gestión integrada de océanos y costas y para la construcción de una Política de Estado o Nacional de Océanos y Costas que no ha existido en el país.



## 2. MARCO INSTITUCIONAL

### 2.1 Política Ambiental Nacional para el Desarrollo Sustentable de Océanos y Costas

La Política Ambiental Nacional para el Desarrollo Sustentable de Océanos y Costas (PANDSOC), es la visión integral del sector medio ambiente para el desarrollo de acciones de gobierno que incorporen a la sociedad civil y conduzcan el desarrollo de las costas y océanos del país bajo procesos económicos limpios, en beneficio de las poblaciones humanas que habitan estas regiones.

Esta política tiene su génesis en dos procesos paralelos. Por un lado, la atención a las recomendaciones derivadas de la evaluación del desempeño ambiental en materia de la gestión integral de las zonas costeras en 2004, hechas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Por otro, la consideración a la recomendación que hizo a la SEMARNAT el Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable (CCDS), en su calidad de representante de la sociedad civil, de formular un "Plan Nacional de Manejo Costero", marco de política que permitiera el manejo integrado de la zona costera.

Así, los objetivos generales de la PANDSOC son:

- Instrumentar una política coordinada y consensuada, para el uso y aprovechamiento de los recursos oceánicos y costeros,
- Conducir un desarrollo sustentable de estas regiones, que se exprese en la salud de sus ecosistemas, y en el desarrollo económico y social de las poblaciones que la habitan (para el mejoramiento de su calidad de vida y la prevención de riesgos ambientales),
- Diseñar, desarrollar y mantener un sistema de decisiones y acciones de los diferentes órdenes de gobierno, basado en un ejercicio continuo de planeación participativa,

- Gestionar una estructura jurídica para el manejo integrado de la zona costera,
- Alinear los procesos jurídicos y administrativos federales, estatales y municipales que conducen el desarrollo económico y social de las zonas costeras,
- Promover la gestión ambiental desconcentrada y descentralizada de la zona costera, e
- Incorporar en la gestión nacional, la observancia de las obligaciones derivadas de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en materia de conservación de océanos y costas y del derecho del mar.

Para la concreción de sus objetivos generales, la PANDSOC, se basa en los siguientes principios rectores:

*Visión integrada*, que involucra a gobierno y sociedad, ciencia y tecnología, a los intereses sectoriales y públicos en la generación e instrumentación de los programas que conducen los usos, el desarrollo sustentable y la





protección de los ecosistemas, sus recursos y servicios ambientales.

*Coordinación intra e interinstitucional*, que articula las acciones y programas institucionales, tanto vertical (intrainstitucional) como horizontalmente (interinstitucional), evitando la duplicidad de funciones y la sobreposición de atribuciones, con eficiencia y eficacia.

*Capacidad de adaptación*, para poder cambiar y ajustarse continuamente con base en el aprendizaje, la evaluación y el seguimiento del desempeño de las acciones estratégicas y programas institucionales que la integran.

*Transparencia*, basada en información oportuna y precisa de las acciones y programas instrumentados, de los recursos aplicados y sus resultados, que rinda cuentas y se retroalimente por parte de la sociedad.

*Participación e información pública*, que involucre ampliamente a los sectores de la sociedad, a través de la participación de sus actores y la consulta pública en la toma de decisiones.

*Enfoque multidisciplinario*, incluyente de la diversa concurrencia de las áreas del saber y la ciencia necesarias para la comprensión de los procesos y fenómenos que se presentan en el complejo ámbito territorial de las zonas costera y marina.

*Uso de la mejor información disponible*, una política basada en evidencia e información generada sistemáticamente, con el rigor científico que valide y dé certidumbre a la toma de decisiones.

Para su implementación, la PANDSOC plantea las siguientes líneas del marco estratégico:

- Delimitar la zona costera de México, basada en criterios ambientales que permitan la mejor representación de los procesos del complejo continente-océano-atmósfera, para establecer la base territorial de su instrumentación, y circunscribir territorialmente los esquemas de gestión y coordinación.



- Adaptar el marco normativo e institucional, mediante el establecimiento de bases jurídico-administrativas que permitan a las instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, actuar bajo un esquema concurrente entre ellas y con la sociedad, conforme a una definición clara de las facultades, atribuciones y responsabilidades de cada instancia.

- Crear la Comisión Intersecretarial para el Manejo Integral de los Océanos y las Costas (CIMIOC), como el espacio líder para la coordinación y seguimiento de las políticas públicas para el manejo de zonas costeras y océanos del país. El establecimiento de la CIMIOC permitirá articular las políticas sectoriales con una visión transversal, propiciando la operación ágil y oportuna de las dependencias federales para impulsar un desarrollo regional económico y social, conservando el



patrimonio ambiental en los océanos y las costas del país.

- Integrar los ámbitos terrestre y marino del espacio costero y de las aguas oceánicas donde el país ejerce su soberanía, mediante la realización de los procesos de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional, como los instrumentos de planeación de primer nivel para el desarrollo y operación de otros instrumentos de la política ambiental.
- Establecer una estructura de planeación regional costera, integrada por cuatro Unidades Regionales de Gestión Ambiental I) Pacífico Norte, II) Golfo de California, III) Pacífico Sur, IV) Golfo de México y Mar Caribe, cada una organizada a través de un Consejo Regional de Manejo Oceánico y Costero.
- Asegurar la protección, la conservación y el uso sustentable de los océanos y las costas del país, con base en las características estructurales y funcionales de los ecosistemas y considerando las necesidades y expectativas de los grupos sociales vinculados a ellos.
- Promover el aprovechamiento sustentable de los océanos y costas, con base en el conocimiento de los recursos naturales, buscando revertir el deterioro de los ecosistemas costeros y oceánicos, a través de la incorporación de criterios ecológicos, la visión de ecosistemas, la mejor evidencia científica y el principio precautorio, en el manejo de los recursos marinos y costeros y en la planeación del desarrollo de cada sector productivo.
- Controlar y prevenir los impactos ambientales naturales, los antropogénicos derivados del desarrollo de las actividades productivas y el asentamiento de centros urbanos y rurales en esta zona, así como la atención de sus efectos sobre la población, a través de un modelo de planeación regional.

- Incluir en los procesos de planeación de la zona costera y marina, de los compromisos establecidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para reducir su vulnerabilidad, prevenir desastres y realizar un manejo integrado de riesgos asociados a este fenómeno global.
- Desarrollar el Sistema Ambiental Nacional de Información de Costas y Océanos (SANICO) para orientar, comunicar y articular la investigación científica y tecnológica, que opere como catalizador en la generación de conocimiento y su intercambio, para el apoyo a la toma de decisiones en la gestión ambiental y la planeación territorial, la implementación de sistemas productivos sustentables y la evaluación y monitoreo ambiental de los océanos y costas.



- Promover un mayor esfuerzo institucional, para la educación ambiental y la conciencia pública entre los sectores productivos y la sociedad que generen conductas orientadas a la sustentabilidad de la zona costera.
- Procurar las condiciones para una administración y vigilancia efectiva y oportuna de la zona costera en el desarrollo de las actividades productivas, con base en un fortalecimiento de las capacidades institucionales y la coordinación sectorial de los tres órdenes de gobierno, garantizando el cumplimiento del marco normativo, con transparencia y participación social a través de la formación de una conciencia ambiental y la percepción de resultados.

Este marco de política ambiental permitirá el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México en La Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Ambiente de 1992 (Cumbre de Río), en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo 2002 y en

el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, en concordancia con los preceptos establecidos en la Constitución, en la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en foros internacionales como la Convención Sobre los Derechos del Mar y el Convenio para la Protección del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena), entre otros.

## 2.2 Ordenamiento Ecológico del Territorio

El Ordenamiento Ecológico del Territorio (OET) es un instrumento de la política ambiental, consagrado en la LGEEPA, cuyo objetivo es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, bajo un esquema de protección del medio ambiente, preservación de los recursos naturales y de aprovechamiento sustentable que permita minimizar los conflictos ambientales en una región. Para conseguirlo, considera tanto las potencialidades de aprovechamiento de los recursos naturales como las tendencias de deterioro a las que están sometidos.



A partir de la publicación del Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico en agosto de 2003, el OET se define como un proceso de planeación del territorio que busca alcanzar un balance entre las actividades productivas y la protección de los recursos naturales, a través de la vinculación entre los tres órdenes de gobierno, la participación activa de la sociedad y la transparencia en la gestión ambiental.

Mediante la participación activa de las autoridades federales, estatales y municipales, así como de los sectores privado y social en los procesos de OET, se favorece la resolución de conflictos ambientales y la promoción del



desarrollo sustentable. Como resultado de esta participación, se establecen procesos de planeación legítimos y colectivos que reflejan las visiones, necesidades e intereses de los diferentes sectores de una región.

De esta manera, se concibe al OET como un instrumento que debe generar certidumbre en los sectores productivos y plantear reglas claras en el desarrollo económico y social regional, a través de la determinación de densidades y formas de uso del suelo y de las áreas que se deben conservar o restaurar, a través de un procedimiento que involucre la selección de alternativas de uso del territorio, considerando los valores que los diferentes sectores involucrados conceden a los atributos ambientales, es decir, realizando un análisis de aptitud de la región de estudio. Además plantea que debe ser un mecanismo de prevención y solución de controversias, dado que involucra y convoca a todos los sectores sociales durante su proceso de ejecución e instrumentación, facilitando la toma de decisiones en torno al desarrollo nacional, regional y local.

El primer paso para iniciar formalmente un proceso de ordenamiento ecológico sería la firma de un Convenio de Coordinación que represente un pacto de voluntades entre la SEMARNAT y las partes firmantes, incluidas otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales. En el convenio, las partes formalizarían su participación en el proceso de ordenamiento ecológico y se comprometerían a desarrollar el ordenamiento ecológico a través de procedimientos rigurosos, sistemáticos, transparentes y participativos, así como a brindar el apoyo logístico, económico y de gestión necesario.

Uno de los compromisos más importantes que se derivarán de la firma del convenio de coordinación es la creación del Comité de Ordenamiento Ecológico, el cual deberá estar integrado por representantes de los sectores y actores sociales de la región. Con ello, se podrá crear un espacio de participación que promueva la inclusión de los intereses y las necesidades de la sociedad en relación al uso del territorio y



fomento que se tomen las decisiones consensuadas dirigidas al establecimiento de un equilibrio entre los intereses sociales, económicos y ambientales para lograr el desarrollo sustentable.

Este comité de ordenamiento será el responsable de la generación del programa de ordenamiento ecológico y de verificar el establecimiento y la actualización de la bitácora ambiental. La bitácora ambiental es el registro de los avances del proceso del ordenamiento ecológico y tiene como objeto proporcionar e integrar información que permita evaluar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos, fomentar el acceso a la información y promover la participación social en el proceso de ordenamiento ecológico.

Para formular un programa de ordenamiento ecológico es necesario realizar un estudio técnico que incluya 4 etapas: caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta. Una vez concluido el estudio técnico, el Comité de Ordenamiento Ecológico elaborará la propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico, la cual se someterá a consulta pública. Integrados los resultados de la consulta pública se llevará a cabo el proceso para la

expedición del Programa de Ordenamiento Ecológico a partir de lo cual inicia la fase de su ejecución y posteriormente de evaluación.

El OET representa un factor básico y estratégico para la gobernabilidad de la zona costera y marina, ya que establece una plataforma de planeación que dará certidumbre a largo plazo en la solución de conflictos ambientales y en las inversiones de capital y de infraestructura, tanto para la protección de los recursos naturales como para la promoción de proyectos de desarrollo que conlleven al bienestar social.

### 2.3 Compromiso 55 de la plataforma electoral de Felipe Calderón.

Como parte de las 100 acciones prioritarias de gobierno que propuso el Presidente Calderón en su campaña electoral, en el rubro de Economía Competitiva y Generadora de Empleos se planteó la necesidad de realizar el Ordenamiento territorial en los mares y costas. El objetivo de esta acción es que los mares y las costas del país cuenten con programas de planeación que determinen las zonas con





aptitud y potencial para el desarrollo industrial, turístico, agropecuario, acuícola, pesquero y demás actividades productivas.

El compromiso 55 del Presidente Calderón se encuadra en las atribuciones y responsabilidades de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS) de la SEMARNAT. En un inicio este compromiso de planteó de la siguiente manera:

*“Ordenamiento Territorial en los Mares y Costas: Se presentará el Programa de Planeación del Ordenamiento Costero, que determine las zonas con vocación y potencial turístico, industrial y acuícola.”*

Para poder dar cumplimiento a este planteamiento de manera congruente con los instrumentos de Política Ambiental y de manera coordinada con otros instrumentos Estatales y Municipales, así como con los Programas Sectoriales de la Administración Pública Federal, la SEMARNAT propuso ampliar los alcances y generó un proyecto integral denominado “Estrategia Nacional para el Ordenamiento Ecológico del Territorio en Mares y Costas” que se presenta en este documento.

En congruencia con la PANDSOC, esta Estrategia consta de un componente de acción por instrumentos de alcance federal, estatal y



municipal así como un componente de acción por zonas de la siguiente manera:

- Golfo de California
- Golfo de México y Mar Caribe
- Pacífico Norte
- Pacífico Sur
- Estados y municipios con alto potencial o desarrollo turístico, industrial, agrícola, acuícola y pesquero.



### 3. RESEÑA 2000-2006

En el marco de la PANDSOC se generaron: el Análisis Diagnóstico Transfronterizo y Plan de Acción Estratégico del Gran Ecosistema Marino del Golfo de México (GEM-GM), que es un instrumento de aplicación regional internacional; y el Programa de Acción Regional para el Control de Contaminación Marina en la Península de Yucatán (PAR-Yucatán), que es de instrumentación local. Ambos documentos tienen una visión estratégica y operativa común para orientar la gestión ambiental y el desarrollo económico y social territorial.

El Proyecto GEM-GM es un esfuerzo de cooperación internacional que articula esfuerzos de los Estados Unidos de América y de México para resolver los problemas ambientales que existen en las aguas marinas que comparten ambos países con la República de Cuba. Este proyecto cuenta con la cooperación del Banco Mundial, a través del GEF y se constituye con 5 componentes: 1). Productividad del Ecosistema; 2). Contaminación y Salud del ecosistema; 3). Recursos Marinos y Pesqueros; 4). Condiciones socioeconómicas y 5). Gobernabilidad.

El PAR-YUCATÁN es la respuesta de nuestro país a los compromisos que asumió en el marco del Programa de Acción Mundial para el Control de las Fuentes Terrestres de Contaminación Marina y corresponde a un primer esfuerzo de alcance regional que nos da la pauta para realizar, en un segundo esfuerzo, el programa nacional.

Como se mencionó anteriormente, el OET es un instrumento de la política ambiental fundamental para la instrumentación y efectividad de la PANDSOC. En este sentido, la SEMARNAT promovió desde 1997 el OET como el instrumento adecuado para impulsar la planeación regional e integral del Golfo de California que permita mantener los bienes y servicios ambientales, conservar la biodiversidad y aprovechar de manera sustentable de los recursos naturales.

Sin embargo, fue hasta 2004 que los gobiernos de los estados de Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora y el gobierno federal deciden conjuntar acciones para iniciar





por separado dos procesos de planeación regional. Así, el 5 de junio de 2004 se firman el Convenio de Coordinación entre la SEMARNAT, la SAGARPA, la SCT, la SEGOB, la SECTUR, la SEMAR y los Gobiernos de Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora para iniciar el proceso de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California y el Acuerdo de Cooperación para el Ordenamiento Ecológico Costero Terrestre en la Región del Golfo de California entre los Estados de Baja California, Baja California Sur, Nayarit y Sinaloa con la SEMARNAT, la SECTUR y la SAGARPA.

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación, el 9 de julio de 2004 se instaló el Comité de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, el cual es responsable de la instrumentación de este proceso y tiene como propósito fomentar la participación de todos los sectores de la región en la generación y el seguimiento del programa de ordenamiento ecológico marino.

Para su funcionamiento, este Comité se divide en un Órgano Ejecutivo, responsable de la toma de decisiones y un Órgano Técnico, encargado de la revisión y validación de los estudios técnicos. El Órgano Ejecutivo está conformado por representantes de los cinco estados y de las seis secretarías que suscribieron el convenio de coordinación, así como por un representante de los municipios costeros del Golfo de California, y por un representante de la sociedad civil, que forma parte del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Región Noroeste. El Órgano Técnico está conformado por representantes de los cinco estados y de las seis secretarías, así como por un representante de cada uno de los siguientes sectores: pesca industrial, pesca ribereña, turismo, grupos indígenas, conservación, acuicultura, legislativo federal y académico. La participación del sector académico se da a través de los

representantes de cada estado en el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable.

En 2005 se concluyó el estudio técnico a partir del cual el Comité generó la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California. Esta propuesta fue sometida a consulta pública por un periodo de 60 días hábiles, conforme a lo establecido en el Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico. Una vez contando con el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California consensuado, éste fue aprobado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006 y expedido mediante Acuerdo Secretarial publicado el 15 de diciembre del mismo año.

Este Programa es aplicable en las zonas marinas mexicanas y las zonas federales adyacentes en los términos de la Ley General de Bienes Nacionales y la Ley de Aguas Nacionales, teniendo como límite al sur una línea recta que une Cabo San Lucas, Baja California Sur, a la desembocadura del Río Ameca en Nayarit.

En el Acuerdo de Cooperación, referido anteriormente, se establece que cada Entidad Federativa expedirá su ordenamiento ecológico, a partir de los cuales se formulará una propuesta regional.

Para dar seguimiento a las acciones establecidas en este Acuerdo, el 20 de mayo de 2005 se instaló el Consejo de Ordenamiento Costero Terrestre de la Región del Golfo de California, que está conformado por representantes de las partes signatarias.

A partir de entonces, los procesos estatales han avanzado conforme a sus capacidades y programas de trabajo. En este esfuerzo, la





SEMARNAT ha apoyado con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental a los gobiernos de Sonora, Baja California y Nayarit para la elaboración de los estudios técnicos de ordenamientos ecológicos que abarcan parte o la totalidad de la zona costera de sus estados. Asimismo, a petición de los gobiernos estatales la SEMARNAT ha brindado asesoría técnica e incluso participa activamente en los procesos, como es el caso del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora, en el cual la Secretaría forma parte del Comité.

En el ámbito estatal, en 17 estados costeros del país se cuenta actualmente con alguna iniciativa de ordenamiento ecológico en parte o en la totalidad de su territorio. Sin embargo, de esas iniciativas sólo 17 ordenamientos ecológicos, que se concentran en 6 estados (Baja California, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Michoacán y Quintana Roo,) concretaron su decreto. Únicamente Baja California, Colima y Jalisco cuentan con el ordenamiento ecológico de todo el estado. Por su parte, prácticamente toda la costa de Quintana Roo cuenta con un esquema de planeación local pues de sus 8 municipios, 6 tienen un ordenamiento ecológico decretado (Municipal de Benito Juárez, Zona Continental de Isla Mujeres, Isla Cozumel y su zona marina de influencia, Corredor Cancún-Tulum, Zona Costera de Sian ka'an y Costa Maya).

La SEMARNAT ha promovido la vinculación de los tres órdenes de gobierno en los procesos de ordenamiento ecológico locales en municipios costeros, ya que es a esta escala de alta resolución y fuerza regulatoria donde el Gobierno Federal puede participar de manera directa en el establecimiento de las bases para la sustentabilidad

de la zona costera. En esta línea, ha sido prioritario el trabajo en municipios con potencial o alto crecimiento económico, como es el caso de La Paz, Los Cabos y Loreto, en Baja California Sur y de Solidaridad, Isla Mujeres, Cozumel y Lázaro Cárdenas, en Quintana Roo, en los cuales existe el interés por el desarrollo turístico.

En los todos los casos se firmaron los convenios de coordinación con el gobierno estatal y municipal correspondiente, se instalaron los comités y se encuentran en proceso de generar los estudios técnicos que serán la base de los programas respectivos. Adicionalmente el Municipio de Benito Juárez en Quintana Roo concretó el Decreto del Ordenamiento Ecológico del Territorio Local en 2006.

El 28 de septiembre de 2006, en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, se firmó el Convenio para el Ordenamiento Ecológico y Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe, con la participación de 9 Dependencias y 2 entidades de la APF, así como de los gobiernos de los 6 estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

El desarrollo de este convenio avanzó constituyendo al órgano ejecutivo de su comité de ordenamiento, el 30 de octubre de 2006 en la Ciudad de Campeche, donde se realizó su primera sesión de trabajo. En esta primera sesión se tomaron importantes decisiones, se acordaron: la estructura y composición del órgano técnico del mismo comité de ordenamiento; el reglamento que regirá los trabajos del comité; el programa de trabajo para el año 2007; la participación de la sociedad civil



en el proceso de ordenamiento, a través de los sectores productivos, el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable, ONGs, y la participación de la academia y la investigación científica del país. Con estas acciones cerró sus trabajos el 30 de noviembre de 2006.



## 4. ESTRATEGIA POR INSTRUMENTOS:

### El reto de alcanzar la Transversalidad y la Integralidad en los Océanos y las Costas.



El ordenamiento ecológico del territorio (OET) es un instrumento imprescindible para transitar hacia el desarrollo sustentable, ya que fomenta cambios estructurales que pueden incidir en el comportamiento económico y social y en el mismo mantenimiento de los bienes y servicios obtenidos del capital natural.

El OET es un instrumento legal emanado de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA). Esta ley establece cuatro modalidades de programas de ordenamiento ecológico: General del Territorio, Marino, Regional y Local. El Ordenamiento Ecológico General del Territorio (OEGT) y el Ordenamiento Marino, son de competencia exclusivamente federal. Los Ordenamientos Regionales pueden darse en dos variantes: 1) los que abarcan parte o la totalidad del territorio de una entidad federativa, que son de competencia estatal y se formulan como lo determinen las leyes locales en la materia; y 2) los que abarcan zonas ecológicas de dos o más entidades federativas, los cuáles se formulan de manera conjunta entre los tres órdenes de gobierno. Los Programas de Ordenamiento Ecológico Local son expedidos por las autoridades municipales de conformidad con las leyes locales en materia ambiental. Los ordenamientos locales que comprenden parte o la totalidad de un municipio dentro de un Área Natural Protegida, se deberán formular de manera conjunta entre los tres órdenes de gobierno. Adicionalmente y a través de la suscripción de Convenios de Coordinación pueden participar los tres órdenes de gobierno en los Ordenamientos Marinos, Regionales y Locales.

Cabe hacer mención de la particularidad de que goza el Ordenamiento Ecológico Local al vincularse al artículo 115 constitucional, el cuál le da facultad a los municipios para regular los usos

del suelo y la zonificación de sus territorios, con lo que pueden imponer a los particulares restricciones en el uso del territorio.

La planeación del desarrollo en océanos y costas en México, en general, no ha considerado la aptitud del territorio, la capacidad de carga y de regeneración de los ecosistemas, ni los conflictos socioambientales entre sectores. Este esquema se reproduce en la planeación que realizan los diversos órdenes de gobierno, cuyos programas presentan serias incompatibilidades entre sí, que derivan en conflictos por el uso del territorio.

De manera adicional, las diferentes atribuciones y competencias de cada nivel de decisión llevan a que una misma actividad esté regulada por diversas leyes, reglamentos y normas, mismas que son aplicadas por diversas autoridades, las cuales por lo general carecen de un criterio de aplicación homogéneo.

Esta variedad de percepciones, intereses, atribuciones y competencias, propician una visión fragmentada del territorio costero y marino, lo que en ningún momento contribuye a construir una visión compartida del desarrollo sustentable de océanos y costas en México.

Ante esta realidad, la Estrategia Nacional para el Ordenamiento Ecológico del Territorio en Mares y Costas ofrece amplias potencialidades para inducir el desarrollo sustentable, ya que en su formulación, los Programas de Ordenamiento Ecológico no sólo se ocupan de incorporar los aspectos netamente ambientales o de recursos naturales, sino que además incorporan las características de los sectores productivos, la aptitud del territorio y las



atribuciones y las competencias de los órdenes de gobierno para propiciar sinergias entre gobierno y sociedad.

Los Programas de Ordenamiento Ecológico no generan nuevas atribuciones ni una distribución de competencias distinta a la establecida en las diversas disposiciones legales, simplemente, las alinean en una visión compartida e informada sobre la forma en que los sectores pueden hacer uso de él. Esto, adicionalmente, da certeza a la inversión al establecer las reglas del juego y los lineamientos y regulaciones a las que habrán de sujetarse las diversas actividades que se realicen el territorio.

La presente Estrategia pretende explotar al máximo la potencialidad del Ordenamiento Ecológico del Territorio en los mares y las costas por considerarlos zonas críticas, detonadores de importantes procesos productivos y depositarias de capital natural fundamental para un esquema de desarrollo sustentable. La intención es lograr la congruencia entre las directrices y ejes rectores del gobierno federal, con las estrategias regionales y las acciones locales de manera que se fortalezca el papel rector y de fomento que debe tener la SEMARNAT como cabeza de sector en la planeación ecológica del territorio, fundamentalmente en el apoyo a las capacidades regionales y locales en la materia.

#### 4.1 Esquema Federal

##### 4.1.1 PANDSOC y OEGT.

El Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico establece que la SEMARNAT deberá formular el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (OEGT) en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática

Este programa materializa el proyecto de Transversalidad de las políticas públicas de la Administración Pública Federal (APF), y tiene como objeto vincular sus acciones, proyectos y programas incidentes en el patrón de ocupación del territorio. Además, en este programa se establecen las tendencias deseables de desarrollo en el territorio nacional en el marco de la sustentabilidad.

Para formular el programa es necesario regionalizar el territorio nacional e identificar las áreas de atención prioritaria, así como las áreas de aptitud sectorial. Las áreas de atención prioritaria, serán aquellas donde se desarrollen proyectos, programas y acciones de la APF que puedan generar conflictos con cualquier sector; así como aquellas que deban ser preservadas, conservadas, protegidas, restauradas, o que requieran del establecimiento de medidas de mitigación para atenuar o compensar impactos ambientales adversos.

La meta sexenal incluye:

- \* Decretar el Programa de Ordenamiento Ecológico General de Territorio,
- \* Constituir la Comisión Intersecretarial para el Manejo Integral de los Océanos y las Costas (CIMIOC).
- \* Formular y aplicar la Política Nacional para los Océanos y las Costas: Política Transversal o de Estado
- \* Formular la Estrategia Nacional para la Atención de Humedales Costeros en particular los Ecosistemas de Manglar,
- \* Formular la Estrategia Nacional para la Protección de la Biodiversidad Costera y Marina,
- \* Formular la Estrategia para el Fomento al Desarrollo Sustentable en los Mares y las Costas (Turismo, Industria, Pesca y Acuicultura, entre otras).





La CIMIOC será la unidad líder para la coordinación y seguimiento del manejo costero y oceánico en el país. Participarían, entre otras, SEMAR, SCT, SEDESOL, SAGARPA, SECTUR, SENER, SEGOB, SEP, SRE y la SEMARNAT. Su objetivo será el establecer las condiciones para una administración y vigilancia efectiva y oportuna del desarrollo de la zona costera, con base en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la coordinación de los tres órdenes de gobierno, asegurando el cumplimiento del marco normativo, con transparencia y participación social. Generará, también, un mecanismo dinámico y participativo que permita el ajuste de las políticas, programas y acciones instrumentadas por las administraciones públicas de los tres órdenes de gobierno y la evaluación por medio de indicadores ambientales y de desempeño.

#### 4.1.2 Ordenamiento Ecológico Marino

La LGEEPA y su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico, establecen la

competencia de la SEMARNAT en la formulación, aplicación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de los programas de ordenamiento ecológico marino. Asimismo, definen el carácter vinculante de esta modalidad de ordenamiento ecológico, lo que promueve la participación y la coordinación de las dependencias y entidades de la APF competentes.

De acuerdo con los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley Federal del Mar, los Programas de Ordenamiento Ecológico Marino tienen por objeto establecer los lineamientos y las previsiones a que deberá sujetarse el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad en las zonas marinas mexicanas y sus zonas federales adyacentes.



El Ordenamiento Ecológico Marino puede tener diferentes niveles de acercamiento, que derivan en una diversidad de alcances de regulación. El acercamiento regional permite analizar acciones aparentemente locales, pero que pueden generar impactos regionales. Dependiendo de la escala y la especificidad de la información con que se cuente, se podrán generar lineamientos de tipo estratégico o lineamientos más particulares que especifiquen regulaciones con aplicabilidad definida.

Por su parte, los procesos locales permiten analizar a mayor detalle las problemáticas que se presentan en un espacio más acotado y, por el nivel de resolución de la información, se tienen los elementos para establecer criterios de regulación más precisos, así como zonificaciones para la asignación de usos preferenciales o exclusivos.

En este sentido, el planteamiento para el sexenio 2006-2012 es formular ordenamientos ecológicos marinos en todos los acercamientos que la LGEEPA permite. Es decir, coordinar la acción del gobierno federal en el espacio marino a través de programas

vinculantes tanto estratégicos de gran visión, como particulares de mayor acercamiento; que permitan generar regulaciones concretas y de impacto local en una lógica de congruencia regional y de visión de país.

#### 4.1 Esquema Estatal y Municipal

Como se mencionó anteriormente, únicamente Baja California, Colima y Jalisco cuentan con el ordenamiento ecológico de todo el estado.

Ante la carencia de esquemas de planeación territorial a nivel estatal, la presente estrategia pretende abordar este espacio geopolítico con acciones puntuales. La aproximación estatal permitirá abordar problemas que competen tanto al gobierno federal como al estatal, en un esquema coherente con las atribuciones de cada orden de gobierno y en una lógica congruente con la espacialidad de los problemas ambientales. En particular, el Manejo Costero Integral, el Manejo Integral de Cuencas y el combate a la contaminación al medio marino





por fuentes terrestres, serán abordados en este eje de acción.

Como se señaló previamente el Ordenamiento Ecológico Local es la única modalidad de ordenamiento que puede imponer a los particulares, restricciones en el uso del territorio. Es también a esta escala, de alta resolución y fuerza regulatoria, donde el Gobierno Federal puede participar de manera directa en el establecimiento de las bases para la sustentabilidad de la zona costera. La vinculación de los Programas de Desarrollo Urbano Municipal con los Programas de Ordenamiento Ecológico Local es una condición irrenunciable para la concreción de la planeación local y específica que permita generar

compromisos vinculantes para los tres órdenes de gobierno, en materia de desarrollo sustentable, actividades productivas, planes de manejo y la eficiente implementación de buenas prácticas en la costa mexicana.

El desarrollo de capacidades técnicas y operativas en los estados y municipios aunado al desarrollo de sistemas de información y al fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico, será uno de los compromisos del Gobierno Federal que coadyuve a la adecuada implementación de esta Estrategia Nacional.





## 5. ESTRATEGIA POR ZONAS

La SEMARNAT deberá trabajar simultáneamente el fortalecimiento de los procesos de ordenamiento ecológico marino y costero que actualmente se encuentran en desarrollo con la concertación e inicio de procesos de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional en las costas del Pacífico Norte y el Pacífico Sur.

La meta sexenal en esta línea de acción será contar con ordenamientos ecológicos marinos y costeros a escala regional, decretados en la totalidad de la extensión de las aguas marinas nacionales.

### 5.1 Golfo de California

El Golfo de California es una zona altamente productiva que cuenta con una gran variedad de ecosistemas marinos y costeros, altos niveles de biodiversidad y un gran número de endemismos. El capital natural del Golfo de California no sólo es valorado por su importancia ecológica y su belleza paisajística, sino por ser la base de la riqueza social y económica de la región. Así, el Golfo de California es la región del país con mayor producción pesquera (71.16% del volumen de la producción pesquera nacional y el 56.85% del valor de la misma) y es generadora de una intensa actividad turística, actividad emergente que atrae aproximadamente a cinco millones de personas al año y genera importantes cantidades de empleo y de divisas. Además, la región es una de las más importantes del sector agropecuario mexicano, ya que concentra casi el 50% de la superficie bajo riego del país y aporta el 40% de la producción agrícola nacional. Los principales cultivos son el trigo, las hortalizas y las oleaginosas.

Además de su riqueza económica, la región del Golfo de California cuenta con un importante patrimonio cultural que se manifiesta en la presencia de varios pueblos indígenas entre los que se encuentran Jiakim – Yaquis, Cuapaá – Cucapás,

Comca'ac – Seris, Yoreme – Mayos y Wixarika – Huicholes, entre otros.

Ésta es una zona de alta dinámica económica y social y en pleno crecimiento, donde las tendencias actuales muestran para el 2010 que el 28% de su franja costera podría estar transformada para uso agrícola, acuícola, urbano o turístico y el incremento poblacional podría alcanzar casi diez millones de habitantes. Considerando que actualmente existen procesos de degradación ambiental, así como una serie de conflictos sectoriales que ponen en riesgo la sustentabilidad de la región y considerando las tendencias de presión, es posible prever un incremento en la pérdida de hábitat, la contaminación de ecosistemas marinos y costeros, la afectación de las zonas de reproducción y crianza de especies de gran valor comercial, así como la pérdida de la vegetación natural de zonas costeras, la alteración de los patrones hidrológicos y una fuerte presión sobre las áreas naturales protegidas.

En este contexto, la fragilidad y la relevancia de los ecosistemas de la Región del Golfo de California nos obligan a plantearnos esquemas de desarrollo compatibles con el cuidado del medio ambiente.

Una vez decretado el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, a partir de 2007 da inicio la fase de ejecución, en la cual la Administración Pública Federal deberá dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Programa.

La meta a alcanzar a finales del 2007 incluye contar con las agendas regionales de cada dependencia de la APF y su implementación en





un 50%; en éstas agendas se especificarán lo programas de trabajo para cumplir con las acciones comprometidas en el Programa de Ordenamiento. Asimismo, el Comité deberá elaborar un programa de monitoreo para evaluar las condiciones de los atributos ambientales que determinan la aptitud sectorial, a partir del cual se evaluará la eficacia de las políticas públicas dirigidas a la conservación y el aprovechamiento de dichos atributos.

En el 2007 la SEMARNAT seguirá apoyando a los gobiernos de Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora para que concluyan la formulación y el decreto de los programas de ordenamiento ecológico regional para estar en posibilidades de iniciar la integración de un programa regional que sea decretado a finales de 2008. El trabajo en la zona costera deberá ser congruente con los avances del ordenamiento ecológico marino.

Tabla1. Cronograma de Actividades Sexenales para el Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California

Actividades	2007	2008	2009
Fase de Ejecución: Establecimiento de agendas de trabajo, implementación al 50% y elaboración del programa de monitoreo			
Fase de Ejecución: seguimiento en la instrumentación de las agendas de trabajo			
Inicia fase de evaluación			

Tabla 2. Cronograma de Actividades Sexenales para los Ordenamientos Ecológicos Regionales de la Región del Golfo de California

Actividades	2007	2008	2009
Avance en procesos estatales			
Integración y decreto del programa regional			
Inicia fase de ejecución			



La visión a 2012 es que la región cuente con un proceso de planeación regional marino y costero consolidado, a través del cual, con base en la generación de información actualizada y evaluación periódica, se logre una mejor comprensión de los problemas y conflictos ambientales y la instrumentación de acciones eficaces para su prevención y atención.

Al respecto, el marco legal en la materia establece que se deberán prever mecanismos para determinar con una periodicidad bienal, el cumplimiento de las metas previstas en el programa, así como la evaluación de los resultados respecto de las expectativas de ordenación del territorio planteadas. En caso de que las acciones planteadas inicialmente no estén resolviendo eficazmente los problemas ambientales, las estrategias ecológicas podrán ser replanteadas y modificadas en el seno del Comité, siempre y cuando se encaminen a un mejor desempeño de las



políticas públicas y a mejorar el balance entre las actividades productivas y la protección al ambiente.

## 5.2 Golfo de México y Mar Caribe

De los 11,592 km de litoral que tiene México, el 30 % corresponde al Golfo de México y Caribe. Ecológicamente, esta región costero-marina sustenta ecosistemas de valor único, como son los arrecifes coralinos, manglares, lagunas costeras y dunas costeras. Es una región costera con alta presión de actividades humanas (desarrollo urbano, industrial y turístico) sobre los ecosistemas y uso del suelo, por lo que se requiere promover instrumentos de planeación del territorio adecuados a sus condiciones.

El Golfo de México presenta severos impactos ambientales costeros y marinos, derivados de la exploración, extracción, transporte y procesamiento de hidrocarburos, así como sobreexplotación de sus recursos pesqueros por la aplicación de un esfuerzo de pesca excesivo. La fuerte presión ambiental y degradación de zonas costeras adyacentes a centros urbanos y turísticos, la contaminación por descargas municipales e industriales, la contaminación marina por agroquímicos arrastrados en la descarga de las cuencas costeras (áreas de hipoxia) y el crecimiento no controlado de la frontera agropecuaria costera, representan severos factores de deterioro de sus ecosistemas.

Asimismo, la pérdida de hábitat y biodiversidad debido a prácticas no sustentables, así como a la introducción de especies invasoras y a la presencia constante de fenómenos hidrometeorológicos severos (huracanes e inundaciones), hacen muy vulnerable a esta una región. La expansión de las fronteras agrícola, pecuaria, forestal y urbana, han producido cambios importantes en los usos del suelo y la





pérdida de diferentes tipos de vegetación. Actualmente puede considerarse como perturbada el 40% de la superficie de los 6 estados litorales. Sólo en Campeche en los últimos 20 años se ha perdido más de 88 mil ha de vegetación costera a razón de 4,445 ha/año.

Las principales actividades económicas de la región son la producción de gas y petróleo, la industria petroquímica, la pesca, el transporte marítimo, el sector agropecuario y el turismo. Mas del 80% de las actividades económicas de los estados del Golfo de México esta asociada a la zona costera.

Los estados del Golfo de México contribuyen con el 12.9% del PIB nacional. La dinámica socioeconómica regional, se expresa diferencialmente en los estados del Golfo de México: Tamaulipas (actividades portuarias y pesca), Veracruz (industria petroquímica, actividades portuarias y pesca), Tabasco (producción de gas y petróleo), Campeche (producción pesquera y petrolera), Yucatán (pesca y turismo) y Quintana Roo (turismo). La infraestructura portuaria de la región mueve el 65% del total de la carga nacional (152,458,000 t), siendo los más importantes los puertos de Veracruz, Altamira, Coatzacoalcos y Progreso.

El litoral del Golfo de México y Mar Caribe participa con un 18.89% de la producción pesquera nacional (1 564 966 t). El 46% de la flota nacional de pesca artesanal se localiza en la costa del Golfo de México. Las pesquerías marinas comerciales o industriales más importantes por volumen de captura son el camarón, pulpo, mojarra y ostión. El sector turístico en el Golfo de México representa una fuente importante de divisas para el país. Existe una infraestructura hotelera de 1,794 establecimientos y 71,254 habitaciones que representan el 23% de la oferta hotelera nacional (más de 1900 hoteles). Quintana Roo genera más de 600 millones de dólares por año, este estado es el primer lugar en infraestructura hotelera y el tercero en términos de transporte aéreo.

Para el año 2007 las metas del Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (OEMyR-GMyMC) son el de elaborar las fases de caracterización y diagnóstico, mientras que en 2008 se prevé culminar con el pronóstico y la propuesta. Este proceso de ordenamiento ecológico permitirá por primera vez el desarrollo de un programa de manejo integral costero, al considerar tanto la porción continental como la marina de esta región.

Tabla 3. Cronograma de Actividades Sexenales para el Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (OEMyR-GMyMC)

Actividades	2007	2008	2009
Caracterización			
Diagnóstico			
Prospección			
Estrategia			
Publicación y decreto			
Instrumentación, evaluación y seguimiento			





### 5.3 Pacífico Norte

La región del Pacífico Norte se caracteriza por sus importantes pesquerías, que incluyen anchoveta, sardina, atún, abulón y langosta. Estas pesquerías se mantienen debido a que en sus aguas se presentan procesos oceánicos conocidos como surgencias, que contribuyen a mantener una alta productividad primaria durante casi todo el año.

Las numerosas bahías de la costa occidental de la Península de Baja California, que incluyen la de Guerrero Negro, Ojo de Liebre, San Ignacio y Magdalena, así como las islas del Pacífico Norte constituyen zonas de reproducción y/o crianza de aves marinas, tortugas marinas y de otras especies como la ballena gris. En particular, las islas son importantes centros de endemismos y son reconocidas internacionalmente por su alta diversidad y abundancia de flora y fauna.

Esta región es de gran importancia para la conservación del patrimonio natural, encontrándose las áreas naturales protegidas de Valle de los Cirios, el Vizcaíno, el Complejo Lagunar Ojo de Liebre y la Isla Guadalupe.

El creciente desarrollo de la actividad turística en esta región, ha sido un detonador importante en el crecimiento de los estados de Baja California y Baja California Sur y tiene una participación importante en el ingreso de divisas en la economía turística del país. Destacan, el impulso del Corredor Turístico Tijuana-Ensenada en Baja California y de la zona turística que abarca desde Guerrero Negro hasta Ciudad Constitución en Baja California Sur, así como el desarrollo de la transportación marítima industrial en Puerto Colonet.

Para el año 2008 las metas del Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte





Tabla 4. Cronograma de Actividades Sexenales para el Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte (OEMyR-PN)

Actividades	2008	2009	2010
Firma de convenio e instalación del Comité			
Etapas de caracterización y diagnóstico			
Etapas de pronóstico y propuesta			
Decreto			
Inicia fase de ejecución			

(OEMyR-PN) son firmar el Convenio de Coordinación, instalar el Comité y elaborar las fases de caracterización y diagnóstico, en 2009 se proyecta la culminación del estudio técnico y el decreto. De manera, que en 2010 se inicie la fase de ejecución.

#### 5.4 Pacífico Sur

La región costera del pacífico sur consta de seis estados: Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Se caracteriza por presentar una angosta plataforma continental producto de la zona de subducción entre la placa de Cocos y el continente mesoamericano, los procesos marinos son rigidos por las masas de agua oceánicas del

pacífico tropical y la diversidad biológica pertenece a la provincia panameña. El pacífico sur es una región de potencial de desarrollo económico, capital natural y contrastes sociales. La Sierra Madre del Sur y de Chiapas conforman un sistema de cuencas costeras que vierten sus escurrimientos al pacífico dando lugar a la formación de bahías y caletas, así como acantilados en donde se desarrolla una amplia extensión de selva baja caducifolia, y lagunas costeras con presencia de algunos manglares importantes.

Existen grandes extensiones de ecosistemas bien conservados que albergan una gran diversidad biológica y la presencia de especies



emblemáticas, como todos los felinos que se distribuyen en nuestro país y que son indicadores de la buena salud de la estructura trófica de los mismos.

La zonas costeras de estos estados, con excepción de Colima y Chiapas, presentan altos índices de marginación y desigualdad social. Las localidades rurales generalmente desarrollan actividades de subsistencia en milpas y pastoreo extensivo. Existen algunos polos de desarrollo que atraen la migración de las zonas rurales hacia estos, como son las ciudades de Acapulco, Lázaro Cárdenas y Salina Cruz. Estos polos se desarrollan alrededor de algunas actividades económicas dominantes

como es el turismo, el transporte marítimo y las instalaciones de la industria petrolera y petroquímica.

Se prevé la firma del Convenio de Coordinación del Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Sur (OEMyR-PS) para el año 2009, de modo que para el 2010 se elaboren las fases de caracterización y diagnóstico, mientras que en 2011 se culminen las fases de pronóstico y propuesta. Finalmente la instrumentación del programa correspondiente se cierra con la formalización del mismo y la instalación de los mecanismos de evaluación y seguimiento en el 2012.

Tabla 5. Cronograma de Actividades Sexenales para el Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Sur (OEMyR-PS)

Fases	2009	2010	2011	2012
Convenio				
Caracterización				
Diagnóstico				
Prospección				
Estrategia				
Publicación y decreto				
Instrumentación, evaluación y seguimiento				

A partir de los procesos de Ordenamiento Ecológico Regionales se deberán identificar aquéllas áreas marinas que requieran procesos de planeación a una escala más fina y que permitan un análisis detallado para la definición de estrategias de atención a problemas y conflictos ambientales.

La meta sexenal en esta línea de acción será contar con ordenamientos ecológicos marinos de mayor resolución, decretados en el 50% de las áreas

ubicadas como de alto potencial o desarrollo turístico, industrial, agrícola, acuícola y pesquero.

5.5 Estados y municipios con alto potencial o desarrollo turístico, industrial, agrícola, acuícola y pesquero:

Los estados identificados con alto potencial o desarrollo turístico, industrial, agrícola,





acuícola y pesquero son Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Veracruz, Guerrero, Tamaulipas, Michoacán, Colima y Oaxaca. Baja California Sur, Quintana Roo y Yucatán presentan avances importantes.

En el ámbito local, se deberá continuar con los trabajos iniciados en los procesos de ordenamiento ecológico local en los municipios de La Paz, Los Cabos y Loreto, en Baja California Sur y de Solidaridad, Isla Mujeres, Cozumel y Lázaro Cárdenas, en Quintana Roo. Asimismo, se deberán seguir identificando, a partir de los procesos regionales, aquellos estados y municipios prioritarios que requieran de procesos de ordenamiento ecológico a una escala más fina y que permitan un análisis detallado para la definición de estrategias de atención a problemas y conflictos ambientales.

La meta sexenal en esta línea de acción será impulsar decretos de los Programas de Ordenamiento del 100% de los Estados considerados como prioritarios y del 50% de los Municipios considerados como de alto potencial o desarrollo turístico, industrial, agrícola, acuícola y pesquero.





